ACTA DE SUSPENSION N°.1
CONTRATO DE INTERVENTORIA GN 1216-2025.

ACTA DE SUSPENSIÓN No.:	Uno (1), de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2025	
CONTRATO No.:	GN 1216-2025 del 14 de marzo de 2025	
RECURSOS:	SGP – APSB DEPARTAMENTO SGP – APSB MUNICIPIO TANGUA (N)	
N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	17112 Y 17113 de 20/09/2024	
CONTRATISTA	GEPROING S.A.S	NIT: 901.358.138-3
REPRESENTANTES LEGAL	JUAN CAMILO WILCHES REINA. C.C. 80.804.713	
SUPERVISIÓN	JOHN PAULO CORAL OVIEDO Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable PDA-Nariño	
OBJETO	Realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA EXISTENTE DEL ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TANGUA (N) Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DOS (02) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y LA CONEXIÓN DEL COLECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EXISTENTE", conforme a la descripción técnica que se especifica los estudios previos y los demás documentos que formen parte integrante del proceso de selección.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIEN MILLONES, SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL, DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($100.626.219.00) MDA/CTE	
VALOR ADICION DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($10.937.126,97) MDA/CTE.	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CATORCE (14) DE MARZO DE 2025	

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE MODIFICATORIO N°1	DOS (02) DE JULIO DE 2025
FECHA DE MODIFICATORIO N°2	VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2025

POLIZA No. 21-44-101464783– ANEXO 5 expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. expedida el 24 de octubre de 2025

AMPAROS	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26-05-2025	26-08-2026	$ 22.312.670,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	26-05-2025	26-08-2026	$ 22.312.670,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26-05-2025	26-12-2028	$ 16.734.502,00
CALIDAD DEL SERVICIO	26-05-2025	26-12-2028	$ 22.312.670,00

FECHA PRESENTE ACTA: DIECINUEVE (19) DICIEMBRE 2025

Se relacionan a continuación las circunstancias que motivan la solicitud de suspensión temporal del contrato de interventoría GN1216-2025:

- Mediante oficio CM-002-2024-071-2025 del día 15 de diciembre de 2025 el contratista de consultoría CONSORCIO ALCANTARILLADO TANGUA 2025, solicitó la suspensión del contrato CM002-2025 al municipio de TANGUA (N), y al contratista de interventoría, relacionando la existencia de situaciones fácticas que han impedido la continuidad de las actividades propias de dicho contrato, las cuales se relacionan a continuación.

 "(…) Por medio de la presente me permito informar que, una vez realizado el análisis de alternativas —mediante el cual se preseleccionó la opción más adecuada bajo criterios económicos, técnicos, sociales, ambientales, de riesgos y financieros—, esta consultoría procedió al traslado de su equipo de topografía con el fin de efectuar el levantamiento topográfico del predio definido para la implantación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). No obstante, durante el desarrollo de estas labores se presentó

oposición por parte de los propietarios de los predios colindantes, quienes manifestaron su desacuerdo con la futura construcción de la PTAR en cercanía a sus propiedades, situación que impidió el acceso del personal técnico de esta consultoría y, en consecuencia, la ejecución de las actividades programadas.

Adicionalmente, se informa que, debido a la limitada oferta de laboratorios especializados en la toma y caracterización de muestras de aguas residuales domésticas, a la fecha no se ha recibido la entrega de los resultados correspondientes a las muestras recolectadas los días 9 y 10 de noviembre de 2025 en el municipio de Tangua. Tal como se indicó previamente, los pocos laboratorios disponibles en la región no cuentan con capacidad operativa inmediata, como resultado del incremento significativo en la demanda de este tipo de servicios, lo cual ha generado retrasos ajenos a la voluntad de esta consultoría.

(…)"

- La interventoría del contrato CM002-2025 emite el comunicado GPI-GN 1216-2025-075 dirigido al municipio de Tangua (N) en el cual se emite el siguiente concepto:

 "(…) En virtud de la solicitud allegada por el Consultor y en vista que a la fecha las situaciones descritas son de pleno conocimiento de las partes y que resultan ajenas al contratista e interventoría y por ende el correcto desarrollo del objeto del contrato de consultoría e Interventoría, nos permitimos recomendar y solicitar que de manera pronta y perentoria se dé tramite a la suspensión del Contrato de consultoría No CM-002-2024, por un periodo del del 19 de diciembre de 2025 culminando el 31 de enero de 2026, reiniciando el contrato de consultoría el 01 de febrero de 2026, o hasta tanto se superen los inconvenientes que dieron origen a la presente solicitud, garantizando de esta manera que la reanudación de las actividades se realice en condiciones técnicas, administrativas y operativas idóneas para el cumplimiento de los entregables establecidos teniendo como referente que los tiempos detallados en la solicitud del Contratista se encuentran sustentados bajo las necesidades y alcances que busca satisfacer el desarrollo de este proyecto.

 (…)"

- El contratista de interventoría mediante comunicado GPI-GN 1216-2025-076, solicita la suspensión del contrato GN 1216-2025 en relación a:

 "(…) en atención a la solicitud elevada por el contratista de consultoría CONSORCIO ALCANTARILLADO TANGUA 2025, el día 15 de Diciembre de 2025 mediante oficio CM-002-2024-071-2025, y cuyo asunto relaciona la "Solicitud de suspensión." cuyo objeto contractual es "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA EXISTENTE DEL ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TANGUA (N) Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DOS (02) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y LA CONEXIÓN DEL COLECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EXISTENTE"; y teniendo en cuenta la recomendación elevada por esta interventoría en donde se evidencia la necesidad de la suspensión del contrato de consultoría teniendo en cuenta los tiempos de entrega de los resultados de laboratorio de las muestras de agua tomadas el pasado 9 y 10 de noviembre

de 20205, se requiere de igual manera la suspensión del contrato de interventoría GN 1216-2025, por un periodo del 19 de diciembre de 2025 culminando el 31 de enero de 2026, reiniciando el contrato de consultoría el 01 de febrero de 2026, o hasta tanto se superen los inconvenientes que dieron origen a la presente solicitud, garantizando de esta manera que la reanudación de las actividades se realice en condiciones técnicas, administrativas y operativas idóneas para el cumplimiento de los entregables establecidos teniendo como referente que los tiempos detallados en la solicitud del Contratista se encuentran sustentados bajo las necesidades y alcances que busca satisfacer el desarrollo de este proyecto.

(…)"

En virtud de lo anterior, esta dependencia ha verificado a la fecha que, mediante Acta de Suspensión No 1 al contrato de Consultoría CM002-2025 suscrita entre el Municipio de Tangua (N) y el CONSORCIO ALCANTARILLADO TANGUA 2025, las partes proceden a suspender el mismo por el término de cuarenta y tres (43) días, desde el diecinueve (19) de diciembre de 2025 hasta el primero (1) de febrero de 2026. Lo anterior con el propósito de obtener los ensayos de calidad de agua que permitan avanzar con las actividades relacionadas con la selección del tipo de tratamiento de agua residual que se recomendara para el sistema integral del alcantarillado del municipio de Tangua (N).

Considerando el análisis de la justificación presentada por el contratista de interventoría, en cuanto a condiciones y circunstancias que rodean la ejecución contractual que son ajenas a la voluntad de las partes, teniendo presente además que la ejecución del contrato de interventoría GN1216-2025, está directamente vinculada al avance y ejecución del contrato de consultoría, analizando además que la suspensión temporal del contrato de interventoría no está prohibida por la ley ni resulta contraria al orden público y a las buenas costumbres, y que además garantizará la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines de la entidad contratante; toda vez que se trata de una medida provisional que busca asegurar que se resuelvan condiciones concretas en la consultoría objeto de seguimiento, lo cual garantizará la continuidad de la ejecución del contrato de interventoría en términos adecuados, esta Subsecretaría considera jurídicamente procedente y técnicamente justificada la suspensión temporal del contrato de interventoría citado hasta la fecha de reinicio prevista para el contrato de consultoría CM002-2025 suscrito por el Municipio de Tangua, esto es, desde la suscripción del acta de suspensión correspondiente desde el día 19 de diciembre de 2025, con reinicio programado para el 01 de febrero de 2026, o en la fecha que se verifique el cumplimiento efectivo de las gestiones pendientes de ejecución y que motivaron la suspensión del contrato; lo que suceda primero.

En todo caso, una vez se superen las condiciones técnicas y/o administrativas que dieron lugar a la suspensión, se procederá a la suscripción del acta de reinicio del contrato de interventoría, acompañada de una actualización del cronograma contractual, que incluya la reprogramación de actividades orientada a mitigar el rezago acumulado y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.

Se deja constancia igualmente que esta medida se ajusta a lo previsto en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, referentes a la suspensión del contrato estatal como mecanismo legal

para preservar la legalidad, la planeación, el equilibrio contractual y la adecuada ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con esto, y teniendo en cuenta las circunstancias técnicas y/o administrativas existentes, las partes de común acuerdo aceptan suspender provisionalmente el plazo de ejecución del contrato en referencia, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El término de la suspensión contrato estará comprendido entre el diecinueve (19) de diciembre de 2025 hasta el primero (1) de febrero de 2026, o hasta tanto las causas que motivan la misma sean superadas; lo que ocurra primero.

SEGUNDO: Las partes reconocen que la suspensión acordada, no causa ninguna clase de perjuicio para el Departamento de Nariño ni para el contratista.

TERCERO: Copia de la presente acta será remitida a la Compañía Aseguradora, por parte del contratista para los fines correspondientes.

CUARTO: La suspensión del contrato referido rige a partir del diecinueve (19) de diciembre de 2025.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, del diecinueve (19) de diciembre de 2025.

JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA – Nariño

JUAN CAMILO WILCHES REINA
CC. 80804713
RL.GEPROING S.A.S

Aspectos jurídicos:

MARIO CASTRO TOVAR
Apoyo a la Coordinación del Componente Jurídico
PDA- Nariño
Aspectos tecnicos:

DIANA ALEJANDRA ARTEAGA SALDAÑA
Profesional de Apoyo al Componente Jurídico
PDA- Nariño

Aspectos tecnicos:

JOSE DAVID PORTILLO RODRIGUEZ
Apoyo a la Coordinación del Componente de infraestructura
PDA- Nariño

FERNANDO PONCE VALLEJO
Profesional de Apoyo al Componente de infraestructura
PDA- Nariño

SPD-PDA-G-2500-01

San Juan de Pasto, 19 de diciembre del 2025

Doctor:
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación Gobernación de Nariño
La Ciudad

Asunto: Suspensión No. 1 Contrato GN 1216-2025 Contrato de interventoría suscrito entre el Departamento de Nariño y GEPROING S.A.S

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito solicitar la publicación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. GN 1216-2025, suscrito el día catorce (14) de marzo de 2025 entre el Departamento de Nariño y GEPROING S.A.S, representada legalmente por JUAN CAMILO WILCHES REINA, cuyo objeto es la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social para el proyecto " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA EXISTENTE DEL ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TANGUA (N) Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DOS (02) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y LA CONEXIÓN DEL COLECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EXISTENTE". Esta solicitud se fundamenta en lo expuesto en el Informe de Supervisión No. 09, con fecha diecinueve (19) de diciembre de 2025.

En consecuencia, y en mi calidad de Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable, así como supervisor del contrato mencionado, solicito cordialmente que se adelanten las gestiones pertinentes en la plataforma SECOP II para la publicación correspondiente, de acuerdo con los documentos adjuntos a la presente solicitud.

Se anexa los siguientes documentos:

- Informe de supervisión
- Solicitud contratista

Atentamente,

JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA – Nariño

Revisó:
Mario Fernando Castro Tovar
Apoyo a la coordinación
Componente Jurídico PDA-NARIÑO

Proyectó
Diana Alejandra Arteaga Saldaña
Abogada Contratista Componente Jurídico
PDA-NARIÑO

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**9**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**()**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**19/12/2025**			

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

CONTRATO No.	GN1216-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
PARTES:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT. 800103923-8 GEPROING S.A.S R.L. JUAN CAMILO WILCHES REINA C.C. 80.804.713

OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA EXISTENTE DEL ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TANGUA (N) Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DOS (02) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y LA CONEXIÓN DEL COLECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EXISTENTE" .
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	catorce (14) de marzo de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	"Para efectos contractuales el plazo del contrato será de SIETE (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (…)"
FECHA DE INICIO:	26 de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL:	**CIEN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MDA/CTE. ($100.626.219.00)** Incluido IVA
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: **11.1. Anticipo:** Un primer desembolso del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de Interventoría en calidad de Anticipo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y se suscriba la correspondiente Acta de Inicio, y en correspondencia al cumplimiento de los procedimientos establecidos por parte del PDA Nariño y el Consorcio FIA y se haya presentado plan de inversión y amortización del anticipo, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El valor correspondiente al anticipo será amortizado en la misma proporción en los pagos parciales que se realicen y que se indican a continuación. **11.2. Pagos Parciales:** Se efectuará el pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato de Interventoría, una vez se presente el informe de avance de ejecución de productos por el contratista de consultoría, concerniente al cumplimiento total de los componentes de Diagnóstico integral, Prefactibilidad Análisis de Alternativas, Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo, Gestión Predial, del

	pago referenciado se efectuará la amortización del 50% del valor desembolsado en calidad de Anticipo; Un pago correspondiente al 40% del valor del Contrato de interventoría, una vez se hayan recibido a satisfacción los productos resultantes del contrato de Consultoría, por parte de la Interventoría y de la Supervisión, del pago referenciado se efectuará la amortización del 50% del valor desembolsado en calidad de Anticipo. (Para el efecto, se hará un corte parcial del proyecto ejecutado, previa entrega del respectivo informe técnico del Interventor a la supervisión realizada por del Departamento y mediante acta de recibo parcial suscrita por la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – PDA). Cabe anotar que del valor total de cada "Acta Parcial de Interventoría", se le practicará una deducción por concepto de amortización del anticipo, además de los descuentos que deban practicarse en virtud del Contrato o de acuerdo la ley. **11.3. Pago Final:** Se efectuará un pago final de veinte (20%) del valor total del Contrato de Interventoría, concierne al cumplimiento por parte del contratista de consultoría del componente de Radicación y Obtención del Concepto Técnico favorable ante el Respectivo Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos Este pago final estará también supeditado a lo contemplado en el presente Parágrafo 1 y 2 de la Forma de Pago. (…)"

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	John Paulo Coral Oviedo
CARGO:	Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable – Gestor PDA Nariño

FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO CON EL REINICIO:	N/A

CESIONES:	**SI ()**	**NO**	**()**
MODIFICACIONES	**SI (X)**	**NO ()**	
MODIFICATORIO No 1 02/07/2025	Mediante modificatorio No 1, se corrigió las siguientes cláusulas: 6 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, 9 VALOR), del contrato GN 1216-2025.		
MODIFICATORIO No. 2 24/10/2025	Modificar la cláusula 6 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, la cláusula 11 FORMA DE PAGO y adicionar al valor del contrato la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($10.937.126,97) MDA/CTE.		
PRÓRROGAS:	**SI ()**	**NO (X)**	

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	No. CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	17112	20 de septiembre de 2024	N/A	**$89.263.655.58**	**$89.263.655.58**
	17113	20 de septiembre de 2024	N/A	**$22.315.913.90**	**$11.362.563.42**

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	**DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC**

	No. CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
ADICION No 1	17113	20 de septiembre de 2024	N/A	**$22.315.913.90**	**$10.937.126.97**

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor inicial del contrato		$100.626.219.00
Valor adición según modificatorio N°2		$10.937.126,97
Valor Total del Contrato		$111.563.345,97
Valor Ejecutado a la fecha (19/12/2025)	$ 56.529.147,40	
Valor desembolsado anticipo	$ 20.125.243,80	
Valor pendiente por amortizar	$ 20.125.243,80	
Valor Pagado al Contratista a la fecha (19/12/2025)	$ 0,oo	
Valor pendiente por pagar al contratista	$111.563.345,97	
Saldo Pendiente por ejecutar:	$55.034.198,57	

Nota: Se deja constancia que, si bien el valor pagado al contratista aparece en cero (0), se debe a que aún no se han tramitado actas de pago por parte del contratista, sin embargo, el contrato viene en ejecución, y tiene un porcentaje de avance del 50.67%.

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS.

A la fecha del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de los desembolsos realizados:

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
718	ORDEN DE PAGO	ANTICIPO	03/10/2025	20.125.243,80
TOTAL				$ 20.125.243,80

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO.

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
a-El contratista debe demostrar al supervisor el gasto de todos los componentes del presupuesto, de acuerdo al factor multiplicador presentado en su oferta.	**SI**	

b-Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	**SI**	
c-Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	**SI**	
d-Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	**SI**	
e-Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.	**SI**	
f-Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	**SI**	
g-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.	**SI**	
h-Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	**SI**	
i-Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	**SI**	
j-Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.	**SI**	
k-Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.	**SI**	
l-Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de	**SI**	

Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		
m-Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	**SI**	
n-Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.	**SI**	
o-Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.	**SI**	Informe preliminar de interventoría 1 mayo 2025 Informe de interventoría 2 junio 2025 Informe de interventoría 3 julio 2025 Informe de interventoría 4 agosto 2025 Informe de interventoría 5 septiembre 2025 Informe de interventoría 6 octubre 2025 Informe de interventoría 7 noviembre 2025
p-Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	**SI**	
q-Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.	**SI**	
r-Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.	**SI**	Informe preliminar de interventoría 1 mayo 2025 Informe de interventoría 2 junio 2025 Informe de interventoría 3 julio 2025 Informe de interventoría 4 agosto 2025 Informe de interventoría 5 septiembre 2025 Informe de interventoría 6 octubre 2025 Informe de interventoría 7 noviembre 2025
s-Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.	**SI**	
t-Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.	**SI**	
u-No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con	**SI**	

las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.		
v-No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.	**SI**	
w-El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.	**SI**	
x-Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	**SI**	
Obligaciones Específicas Administrativas	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)**	**Observaciones**
a) Realizar con el contratista de Consultoría, la planeación de labores, así como también revisar y aprobar junto con el supervisor el cronograma de ejecución del contrato, de acuerdo con el objeto de este.	**SI**	
b) Impartir las instrucciones necesarias al contratista y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y se discutirán con su supervisor.	**SI**	
c)Para el manejo de los recursos del contrato derivado de este proceso, el interventor deberá abrir una cuenta bancaria, exclusiva e independiente denominada: ""INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA EXISTENTE DEL ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TANGUA (N) Y ESTUDIOS Y DISEÑOS	**SI**	

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DOS (02) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y LA CONEXIÓN DEL COLECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EXISTENTE”		
d) Realizar reuniones periódicas para conocer el estado de cumplimiento del contrato principal y realizar el seguimiento al mismo. Cuando a ello hubiere lugar, llevar a cabo las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de los objetos contractuales en los sitios en donde se realizan las actividades.	**SI**	Se han desarrollado las siguientes mesas de seguimiento: • el día 24/05/2025 • el día 26/06/2025 • el día 05/08/2025 • el día 15/09/2025 • el día 30/10/2025 • el día 03/12/2025
e) Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones de los contratos para el cabalcumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista.	**SI**	
f) Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones,o cualquier otra actuación o modificación al contrato de Consultoría objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes e informar oportunamente a la entidad contratante de la Consultoría y a la Gobernación de Nariño sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al contrato objeto de vigilancia.	**SI**	El día 15 de diciembre de 2025 mediante comunicado GPI-GN 1216-2025-075, el contratista de interventoría emitió concepto de favorabilidad de suspensión del contrato de consultoría CM002-2024.
g) En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de los objetos y obligaciones contractuales a cargo del ejecutor de la Consultoría, requerirle por escrito para que implemente los correctivos pertinentes e informar a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias.	**N/A**	A la presente fecha no se ha requerido realizar esta actividad.
h) Informar oportunamente a la subsecretaria de economía regional y agua potable PDA-NARIÑO del Departamento los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.	**N/A**	A la presente fecha no se ha requerido realizar esta actividad.
i) Presentar los informes semanales y mensuales que sean requeridos en medio físico y magnético durante el desarrollo de los contratos de	**SI**	

manera oportuna y completa. Los Informes Administrativos, técnicos y Económicos Mensuales detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizadas		
J) Solicitar la aplicación de las sanciones y exhortos previstas en el contrato, cuando sean ellas requeridas, justificadas y debidamente soportadas. Para tal efecto, el interventor deberá preparar y sustentar un informe de interventoría soportado con sus respectivos análisis técnicos, jurídicos, análisis de matriz de riesgo, los requerimientos efectuados al contratista de Consultoría, las respuestas enviadas por este, y demás elementos señalados en el artículo 86 de la ley 1174 de 2011. Con este informe se dará inicio a procesos administrativos dirigidos a imponer las sanciones o medidas de exhorto que se hayan pactado en el contrato vigilado, esto es, multas, clausula penal, efectividad de la garantía única, declaratoria de incumplimiento, de caducidad etc., de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, Así mismo en tales eventos, el interventor deberá, tasar las multas o perjuicios causados a la entidad para los efectos de ley que correspondan	**N/A**	A la presente fecha no se ha requerido realizar esta actividad.
k) Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas y consultas que presente el contratista de Consultoría, la Gobernación de Nariño y la comunidad frente a la ejecución del contrato vigilado. Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten, remitiendo copia de las mismas al supervisor del contrato de interventoría	**SI**	
l) Acompañar al Departamento de Nariño, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato de interventoría.	**N/A**	No se han llevado acciones judiciales y administrativas
m) Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por el contratista de Consultoría, verificando que ellos contengan la información requerida para	**SI**	

hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma, y el anexo técnico.		
n) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto contractual referente al contratista de Consultoría, indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones efectuadas durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones sociales y el valor a pagar, cuando a ello haya lugar.	**SI**	
o) Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría, cumpliendo los planes de trabajo, diligenciamiento de la bitácora, registro fotográfico, solución y determinaciones de problemas presentados, avance y detalles de actividades cumplidas por la Interventoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución de los contratos.	**SI**	
p) Asegurarse para el inicio de ejecución de la consultoría que se encuentren aprobadas las garantías exigidas en el respectivo contrato	**SI**	
q) Verificar que las garantías del Contrato de Consultoría permanezcan vigentes, durante los plazos y cuantías previstas en los contratos.	**SI**	
r) Solicitar informes cuando los considere pertinente, sobre el desarrollo y ejecución del contrato de Consultoría	**SI**	
s) Si el Departamento lo requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable del Departamento de Nariño sobre el desarrollo y ejecución del contrato.	**SI**	
t) Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reinicio, acta de terminación,	**SI**	El contratista de interventoría ha suscrito el acta de suspensión No 1 del contrato de consultoría No CM002-2025.

acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidacióny las demás que se requieran		
u) Consignar mediante actas el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados	**SI**	
v) Llevar el registro de ejecución diario de la Interventoría, mediante la implementación de una Bitácora de Interventoría y el registro fotográfico de la misma; la cual deberá cumplir las exigencias estipuladas en el Manual de Interventoría de la secretaria de Infraestructura y Minas (Resolución No 0169 del 22 de febrero de 2007).	**SI**	
w) Citar y/o participar en los comités técnicos de seguimiento a la ejecución del contrato de Consultoría.	**SI**	
x) Cuando sea necesario realizar alguna modificación en los avances o productos entregados por el contratista de Consultoría, la interventoría deberá realizar solicitud por escrito debidamente motivada, requiriendo las correcciones respectivas	**SI**	
Obligaciones Específicas Financieras	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)**	**Observaciones**
a) Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del contrato objeto de interventoría. Así mismo, que se cumpla con el factor multiplicador consignado en el contrato de consultoría	**SI**	
b) Vigilar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que los contratistas soliciten pagos adicionales por cualquier concepto. Se deberá informar con antelación cualquier situación de tipo técnico, financiero o jurídico al Departamento para tomar las medidas respectivas	**SI**	
c)Garantizar que en la ejecución del contrato objeto de interventoría se ejecute optimizando el recurso económico público.	**SI**	
d)Avalar los informes para los pagos correspondientes teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e	**SI**	El contratista de interventoría realizó el aval, de las afiliaciones del personal del contrato de

impuestosa que hubiere lugar.		consultoría CM002-2025 para el pago del anticipo.
e) Verificar que las actividades realizadas estén de acuerdo a los costos estimados en los estudios de mercado de los diferentes procesos de selección y/o presupuesto de propuestas.	**SI**	
f) Comunicar en forma veraz y oportuna la liberación de dineros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente	**N/A**	
g) Analizar y advertir a la subsecretaria de economía regional y agua potable PDA-NARIÑO del Departamento de Nariño sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato.	**SI**	
h) Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar.	**N/A**	
i)Establecer, cuantificar y tasar, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, las multas establecidas en el contrato correspondiente. Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar	**N/A**	Hasta la fecha no se ha presentado incumplimientos por parte del contratista de consultoría
j)Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar	**N/A**	
Obligaciones Específicas Técnicas	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)**	**Observaciones** (iv)
a) Cumplir con el objeto contractual conforme a los documentos estudios previos, la invitación publica, la propuesta y las especificaciones técnicas exigidas, aplicando suexperticia y conocimiento.	**SI**	
b) Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.	**SI**	
c)Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, de los respectivos estudios previos, propuesta del contratista, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de vigilancia.	**SI**	

d)Revisar y evaluar los diseños del proyecto de Consultoría, así como los ajustes técnicos querealice el contratista durante la etapa de observaciones, y verificar si los mismos cumplen con las normas técnicas, procedimientos y especificaciones pertinentes paraeste tipo de infraestructura	**SI**	
e)Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato objeto de interventoría, basado en la formulación del anexo técnico, propuesta del contratista y obligaciones del contrato	**SI**	
f) Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades.	**SI**	
g) Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentesal momento de la celebración del mismo.	**SI**	
h) Revisar y aprobar las propuestas presentadas por el contratista con respecto a: ejecución, inversión, personal, equipos, producción en general.	**SI**	
i)Verificar y controlar permanentemente la calidad de los estudios y diseños contratados, exigiendo el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, las especificaciones y demás condiciones contractuales	**SI**	
j) Presentar a consideración del Departamento las justificaciones técnicas y financierascuando sea necesario modificar el contrato de Consultoría objeto de la interventoría, para suscribir las solicitudes de prórroga del y adiciones al valor del contrato con antelación al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, debidamente sustentadasy con la justificación técnico – económica, según el caso.	**SI**	
k)Realizar con su equipo técnico y humano, las visitas técnicas y el trabajo de campo necesario al Municipio, donde se desarrollará la Consultoría objeto de la Interventoría	**SI**	

l) Rendir informes mensuales en medio digital a la subsecretaria de economía regional y agua potable PDA-NARIÑO sobre la ejecución y avance de las acciones, estudios y documentos objeto de la interventoría contratada, según los parámetros que para tal efecto disponga el Departamento.	**SI**	
m) La interventoría exigirá al contratista, el mejoramiento o cambio en los estudios y diseños cuando no cumplan con lo requerido.	**SI**	
n) Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte del contratista, de cara a las obligaciones del contrato, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos.	**SI**	
o)Estudiar y conceptuar las modificaciones técnicas que sean convenientes, dando trámite ante el Supervisor designado por el Departamento	**SI**	
p) Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.	**SI**	
Obligaciones Específicas Ambientales	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)**	**Observaciones** (iv)
a)Vigilar que el contratista observe la normatividad ambiental, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato	**SI**	
b) Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido. (Cuando aplique) Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial	**SI**	
c)Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.	**SI**	

d)Verificar y certificar que el contratista se ajusta a la normatividad vigente (Decreto 2041 de 2014) para luego remitir a la oficina gestora, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando a ello haya lugar).	**SI**	
e) Revisar los informes ambientales mensuales y final presentados por el contratista de consultoría, así como también requerir y/o solicitar, actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o la respectiva licencia ambiental cuando sea necesario	**SI**	
f) Vigilar y coordinar en conjunto con el contratista de consultoría las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiadas.	**SI**	
g) Prevenir, evitar y vigilar que el contratista realice conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial las disposiciones contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables.	**SI**	
h) Ante el incumplimiento de cualquier disposición por parte del contratista vigilado, el interventor deberá informar al supervisor de la entidad.	**N/A**	Hasta la fecha no se han presentado incumplimientos
Obligaciones Específicas Jurídicas	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)**	**Observaciones**
a) Verificar durante la vigencia del Contrato de Interventoría, el cumplimiento por parte del consultor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, mediante el cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social. Esta verificación deberá ser realizada mensualmente por el Interventor, a través de la revisión del documento que acredite el pago de la obligación, incluido en el informe mensual de ejecución presentado al supervisor	**SI**	
b) Recomendar suntentadamente la posibilidad de imposición de sanciones pecuniarias, así como la cuantía de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de consultoría, con base en la verificación, evaluación, control, inspección	**N/A**	Hasta la fecha no se han presentado incumplimientos, para la imposición de multas en el contrato de consultoría objeto de seguimiento.

y concepto periódico de las obligaciones de dicho contrato		
c)Verificar que el consultor del proyecto cumpla con las disposiciones constitucionales, jurídicas, reglamentarias vigentes que atañen e incumben a la ejecución y desarrollo efectivo del proyecto en las áreas jurídica, técnica, económica, administrativa, social y ambiental, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	**SI**	
d)Realizar todas las actividades técnicas, financieras, contables, administrativas, jurídicas y ambientales para proyectar, sustentar y soportar la respectiva acta de liquidación del Contrato de consultoría, de conformidad con las exigencias de ley, previa aprobación de la Supervisión.	**N/A**	El contrato de consultoría se encuentra en ejecución
e)Verificar escrito de aprobación sobre el cumplimiento del consultor de su obligación de emisión de informes y documentos solicitados, así como verificar y emitir aprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas para todos los informes y documentos que compete entregar al contratante	**SI**	
f)Verificar, en caso que a ello hubiere lugar, la obligación del consultor de cumplir con las normas vigentes en relación con Derechos de Autor y Propiedad Intelectual	**N/A**	
g) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al Interventor.	**N/A**	
h) El Interventor deberá emitir concepto, en materia de modificaciones y/o cambios, adiciones, suspensiones y prórrogas a los Contratos. Así mismo, deberá verificar y adelantar las acciones pertinentes, para que las modificaciones contractuales se realicen oportunamente.	**SI**	El contratista de interventoría ha suscrito el acta de suspensión No 1 del contrato de consultoría No CM002-2025.
i) Adicionalmente, el Interventor deberá validar las evidencias (certificaciones, grabaciones, fotografías, testimonios, etc.) que presente el consultor para acreditar la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que afecte la ejecución del Proyecto, de conformidad con lo establecido por la Ley.	**SI**	El día 15 de diciembre de 2025 mediante comunicado GPI-GN 1216-2025-075, el contratista de interventoría emitió concepto de favorabilidad de suspensión del contrato de consultoría CM002-2024.

j) Así mismo, mantener informado a la Supervisión del Contrato de Interventoría sobre dichas actividades.	**SI**	
k) Vigilar que todas las garantías otorgadas por el consultor se encuentran vigentes y dar reporte de ello al Departamento de Nariño.	**SI**	
l)Emitir conceptos respecto a cualquier asunto relacionado con el desarrollo del Contrato de Consultoría que el Departamento de Nariño.	**SI**	El día 15 de diciembre de 2025 mediante comunicado GPI-GN 1216-2025-075, el contratista de interventoría emitió concepto de favorabilidad de suspensión del contrato de consultoría CM002-2024.

B. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

El contrato a la fecha (19/12/2025) se encuentra en ejecución con un porcentaje de avance del 50.67%, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	PRODUCTO	MUNICIPIO	% AVANCE	% AVANCE POR COMPONENTE
DIAGNÓSTICO INTEGRAL	Recoger información de estudios existentes, registro de operación y mantenimiento, reporte de inspección de redes reporte de construcción registro de caudales, información sobre corrosión, información geológica, topográfica, hidrometeorológica y de variabilidad climática	Documento diagnóstico	**Tangua**	**7.41%**	**100%**
ESTUDIOS BÁSICOS	Levantamiento topográfico, georreferenciaciones alcantarillado y PTAR, estudios hidrológicos, estudio de suelos, diseños eléctricos, análisis de vulnerabilidad, selección de alternativas,	Documentos soporte, memorias de cálculo, planos a detalle ingenieril	**Tangua**	**38.04%**	**94.24%**
EVALUACION IMPACTO SOCIAL	Evaluación del impacto social	Documento análisis social	**Tangua**	**1.30%**	**41.18%**
ANALISIS DE ALTERNATIVAS	Pre diseño alternativas, selección de alternativa, estudio socioeconómico	Documento análisis y selección de alternativas	**Tangua**	**2.27%**	**25.02%**
INGENIERÍA DE DETALLE	Diseños hidraulicos,alcantarillado y PTAR, diseños estructurales, diseños	Documentos soporte, memorias de cálculo, cantidades, planos	**Tangua**	**0%**	**0%**

	eléctricos, permisos y licencias ambientales				
FASE FINAL DEL PROYECTO	Memoria de cálculo de cantidades, APUS, manual puesta en marcha, cronograma y flujo de fondos, presupuesto	Presupuesto general incluye factor multiplicador, AIU, estudio de mercado	**Tangua**	**0%**	**0%**
VIABILIZACION TÉCNICA DEL PROYECTO	Formulación del proyecto de acuerdo a resolución 0661 de 2019	Viabilidad técnica	**Tangua**	**0%**	**0%**
% AVANCE PROMEDIO			**50.67%**		

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO ()**

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**		
N. DE PÓLIZA	**21-44-101464783**		
Anexo	**5**		
AMPAROS	**VALOR**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 22.312.670,00	26-05-2025	26-08-2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$ 22.312.670,00	26-05-2025	26-08-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 22.312.670,00	26-05-2025	26-12-2028
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 16.734.502,00	26-05-2025	26-12-2028

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato de consultoría CM002-2025, objeto de esta interventoría, se presentaron circunstancias externas y ajenas a la voluntad del contratista, que afectaron la continuidad del contrato y motivaron su suspensión, tales como la oferta limitada de laboratorios especializados en la toma y caracterización de muestras de aguas residuales domésticas, a la fecha no se ha recibido la entrega de los resultados correspondientes a las muestras recolectadas los días 9 y 10 de noviembre de 2025 en el municipio de Tangua (N). Los pocos laboratorios disponibles en la región no cuentan con capacidad operativa inmediata, como resultado del incremento significativo en la demanda de este tipo de servicios, lo cual impacta el cronograma de ejecución del proyecto.

Por lo anterior, el presente informe de supervisión se presenta considerando la necesidad de suspender la ejecución del contrato GN1216-2025, en atención a lo establecido en el literal G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN del presente informe.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

F. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- Informe mensual de interventoría

- Solicitud contratista

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN.

En mi calidad de supervisor del Contrato No. GN 1216-2025 previamente referido me permito presentar informe de supervisión, a fin de realizar su suspensión, en consideración a que, es necesario obtener los respectivos resultados de los análisis de laboratorio de aguas residuales con la finalidad de obtener criterios técnicos para determinar el tipo de tratamiento que se requiere utilizar en el marco del proyecto, hasta tanto el laboratorio haga la entrega de los respectivos resultados la continuidad de las actividades se ve interrumpida en su ruta crítica, teniendo en cuenta que no se puede continuar con las labores de ingeniería de detalle para lo cual, y de conformidad con la información disponible en la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable, PDA Nariño, se presenta la siguiente línea de tiempo sobre las acciones que a la fecha se han ejecutado así:

Que, el día 14 de marzo de 2025 en la plataforma SECOP II, se celebró el Contrato No. GN1216-2025 entre el Departamento de Nariño y GEPROING S.A.S, cuyo objeto corresponde a INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA EXISTENTE DEL ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TANGUA (N) Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DOS (02) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y LA CONEXIÓN DEL COLECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EXISTENTE, con un plazo de ejecución inicial de 7 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, misma que se suscribió el día 26 de mayo de 2025, estableciéndose como fecha de terminación el día 25 de diciembre de 2025.

Que, el día 2 de julio de 2025 mediante acta modificatorio No 1, se corrigió yerros formales en la cláusula 6 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS y en la cláusula 9 VALOR.

Que, el día veinticuatro (24) de octubre de 2025 se suscribió acta modificatoria No 2, en atención a la solicitud de adición del valor del contrato por un valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($10.937.126,97) MDA/CTE de acuerdo con la necesidad de mayor tiempo de dedicación de profesionales necesarios para la evaluación de los productos.

Que, mediante oficio CM-002-2024-071-2025 del día 15 de diciembre de 2025 el contratista de consultoría CONSORCIO ALCANTARILLADO TANGUA 2025 solicitó la suspensión del contrato CM002-2025 al municipio de TANGUA (N) y al contratista de interventoría, relacionando la existencia de situaciones fácticas que han impedido la continuidad de las actividades propias de dicho contrato, las cuales se relacionan a continuación.

"(…)
Por medio de la presente me permito informar que, una vez realizado el análisis de alternativas —mediante el cual se preseleccionó la opción más adecuada bajo criterios económicos, técnicos, sociales, ambientales, de riesgos y financieros— , esta consultoría procedió al traslado de su equipo de topografía con el fin de efectuar el levantamiento topográfico del predio definido para la implantación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). No obstante, durante el desarrollo de estas labores se presentó oposición por parte de los propietarios de los predios colindantes, quienes manifestaron su desacuerdo con la futura construcción de la PTAR en cercanía a sus propiedades, situación que impidió el acceso del personal técnico de esta consultoría y, en consecuencia, la ejecución de las actividades programadas.

Adicionalmente, se informa que, debido a la limitada oferta de laboratorios especializados en la toma y caracterización de muestras de aguas residuales domésticas, a la fecha no se ha recibido la entrega de los resultados correspondientes a las muestras recolectadas los días 9 y 10 de noviembre de 2025 en el municipio de Tangua. Tal como se indicó previamente, los pocos laboratorios disponibles en la región no cuentan con capacidad operativa inmediata, como resultado del incremento significativo en la demanda de este tipo de servicios, lo cual ha generado retrasos ajenos a la voluntad de esta consultoría.
(…)"

Que, la interventoría del contrato CM002-2025 emite el comunicado GPI-GN 1216-2025-075 dirigido al municipio de Tangua (N) en el cual se emite el siguiente concepto:
"(…)
En virtud de la solicitud allegada por el Consultor y en vista que a la fecha las situaciones descritas son de pleno conocimiento de las partes y que resultan ajenas al contratista e interventoría y por ende el correcto desarrollo del objeto del contrato de consultoría e Interventoría, nos permitimos recomendar y solicitar que de manera pronta y perentoria se dé tramite a la suspensión del Contrato de consultoría No CM-002-2024, por un periodo del 19 de diciembre de 2025

culminando el 31 de enero de 2026, reiniciando el contrato de consultoría el 01 de febrero de 2026, o hasta tanto se superen los inconvenientes que dieron origen a la presente solicitud, garantizando de esta manera que la reanudación de las actividades se realice en condiciones técnicas, administrativas y operativas idóneas para el cumplimiento de los entregables establecidos teniendo como referente que los tiempos detallados en la solicitud del Contratista se encuentran sustentados bajo las necesidades y alcances que busca satisfacer el desarrollo de este proyecto.
(…)"

Que, el contratista de interventoría mediante comunicado GPI-GN 1216-2025-076, solicita la suspensión del contrato GN 1216-2025 en relación a:
"(…)
en atención a la solicitud elevada por el contratista de consultoría CONSORCIO ALCANTARILLADO TANGUA 2025, el día 15 de Diciembre de 2025 mediante oficio CM-002-2024-071-2025, y cuyo asunto relaciona la "Solicitud de suspensión." cuyo objeto contractual es "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA EXISTENTE DEL ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TANGUA (N) Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DOS (02) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y LA CONEXIÓN DEL COLECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EXISTENTE"; y teniendo en cuenta la recomendación elevada por esta interventoría en donde se evidencia la necesidad de la suspensión del contrato de consultoría teniendo en cuenta los tiempos de entrega de los resultados de laboratorio de las muestras de agua tomadas el pasado 9 y 10 de noviembre de 20205, se requiere de igual manera la suspensión del contrato de interventoría GN 1216-2025, por un periodo del 19 de diciembre de 2025 culminando el 31 de enero de 2026, reiniciando el contrato de consultoría el 01 de febrero de 2026, o hasta tanto se superen los inconvenientes que dieron origen a la presente solicitud, garantizando de esta manera que la reanudación de las actividades se realice en condiciones técnicas, administrativas y operativas idóneas para el cumplimiento de los entregables establecidos teniendo como referente que los tiempos detallados en la solicitud del Contratista se encuentran sustentados bajo las necesidades y alcances que busca satisfacer el desarrollo de este proyecto.
(…)"

En virtud de lo anterior, esta dependencia ha verificado a la fecha que, mediante Acta de Suspensión No 1 al contrato de Consultoría CM002-2025 suscrita entre el Municipio de Tangua (N) y el CONSORCIO ALCANTARILLADO TANGUA 2025, las partes proceden a suspender el mismo por el término de cuarenta y tres (43) días, desde el diecinueve (19) de diciembre de 2025 hasta el primero (1) de febrero de 2026. Lo anterior con el propósito de obtener los ensayos de calidad de agua que permitan avanzar con las actividades relacionadas con la selección del tipo de tratamiento de agua residual que se recomendara para el sistema integral del alcantarillado del municipio de Tangua (N).

Considerando el análisis de la justificación presentada por el contratista de interventoría, en cuanto a condiciones y circunstancias que rodean la ejecución contractual que son ajenas a la voluntad de las partes, teniendo presente además que la ejecución del contrato de interventoría GN1216-2025, está directamente vinculada al avance y ejecución del contrato de consultoría, analizando además que la suspensión temporal del contrato de interventoría no está prohibida por la ley ni resulta contraria al orden público y a las buenas costumbres, y que además garantizará la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines de la entidad contratante; toda vez que se trata de una medida provisional que busca asegurar que se resuelvan condiciones concretas en la consultoría objeto de seguimiento, lo cual garantizará la continuidad de la ejecución del contrato de interventoría en términos adecuados, esta Subsecretaría considera jurídicamente procedente y técnicamente justificada la suspensión temporal del contrato de interventoría citado hasta la fecha de reinicio prevista para el contrato de consultoría CM002-2025 suscrito por el Municipio de Tangua, esto es, desde la suscripción del acta de suspensión correspondiente desde el día 19 de diciembre de 2025, con reinicio programado para el 01 de febrero de 2025, o en la fecha que se verifique el cumplimiento efectivo de las gestiones pendientes de ejecución y que motivaron la suspensión del contrato; lo que suceda primero.

En todo caso, una vez se superen las condiciones técnicas y/o administrativas que dieron lugar a la suspensión, se procederá a la suscripción del acta de reinicio del contrato de interventoría, acompañada de una actualización del cronograma contractual, que incluya la reprogramación de actividades orientada a mitigar el rezago acumulado y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.

Se deja constancia igualmente que esta medida se ajusta a lo previsto en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, referentes a la suspensión del contrato estatal como mecanismo legal para preservar la legalidad, la planeación, el equilibrio contractual y la adecuada ejecución del objeto contractual.

De acuerdo a lo anterior, la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – PDA Nariño emite concepto favorable para la suspensión del contrato de interventoría GN1216-2025, en concordancia con la suspensión del contrato de consultoría, conforme a los lineamientos técnicos, jurídicos y contractuales vigentes.

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la información existente y disponible en la Subsecretaria de Economía Regional – PDA Nariño.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, el día 19 de diciembre de 2025.

JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable
Gestor PDA Nariño

Revisó Aspectos Técnicos:
Fernando Ponce Vallejo
Profesional Universitario - Componente de Infraestructura, Seguimiento y Apoyo Técnico PDA Nariño

Proyectó Aspectos Técnicos:
José David Portillo Rodríguez
Profesional de apoyo - Componente de Infraestructura, Seguimiento y Apoyo Técnico PDA Nariño

Pasto, 15 de diciembre de 2025

GPI-GN 1216-2025-076

Señores:

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Atn, JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable – Gestor PDA Nariño
Ciudad

REFERENCIA: Contrato No GN 1216-2025. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA EXISTENTE DEL ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TANGUA (N) Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DOS (02) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y LA CONEXIÓN DEL COLECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EXISTENTE"

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA No GN 1216-2025.

Cordial Saludo

Por medio de la presente y en atención a la solicitud elevada por el contratista de consultoría CONSORCIO ALCANTARILLADO TANGUA 2025, el día 15 de Diciembre de 2025 mediante oficio CM-002-2024-071-2025, y cuyo asunto relaciona la "Solicitud de suspensión." cuyo objeto contractual es "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA EXISTENTE DEL ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TANGUA (N) Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DOS (02) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y LA CONEXIÓN DEL COLECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EXISTENTE"; y teniendo en cuenta la recomendación elevada por esta interventoría en donde se evidencia la necesidad de la suspensión del contrato de consultoría teniendo en cuenta los tiempos de entrega de los resultados de laboratorio de las muestras de agua tomadas el pasado 9 y 10 de noviembre de 20205, se requiere de igual manera la suspensión del contrato de interventoría GN 1216-2025, por un periodo del del 19 de diciembre de 2025 culminando el 31 de enero de 2026, reiniciando el contrato de consultoría el 01 de febrero de 2026, o hasta tanto se superen los inconvenientes que dieron origen a la presente solicitud, garantizando de esta manera que la reanudación de las actividades se realice en condiciones técnicas, administrativas y operativas idóneas para el cumplimiento de los entregables establecidos teniendo como referente que los tiempos detallados en la solicitud del Contratista se encuentran sustentados bajo las necesidades y alcances que busca satisfacer el desarrollo de este proyecto.

Cordialmente,



JUAN CAMILO WILCHES REINA
Representante legal
GEPROING S.A.S

Proyecto: William Gonzalez
Revisó: Juan Camilo Wilches
Aprobó: Juan Camilo Wilches

Con copia : José Portilla – Supervisión PDA

Pasto, 15 de diciembre de 2025

GPI-GN 1216-2025-075

Señores:

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Atn, JOHN PAULO CORAL OVIEDO
Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable – Gestor PDA Nariño
Ciudad

MUNICPIO DE TANGUA
Atn, JEHISSON ANDRADE A.
Secretario de Planeación e Infraestructura
Tangua

REFERENCIA: Contrato No GN 1216-2025. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO: "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA EXISTENTE DEL ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TANGUA (N) Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DOS (02) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y LA CONEXIÓN DEL COLECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EXISTENTE"

ASUNTO: RECOMENDACIÓN SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA No CM-002-2024.

Cordial Saludo

Por medio de la presente y en atención a la solicitud elevada por el contratista de consultoría CONSORCIO ALCANTARILLADO TANGUA 2025, el día 15 de Diciembre de 2025 mediante oficio CM-002-2024-071-2025, y cuyo asunto relaciona la "Solicitud de suspensión." cuyo objeto contractual es "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA EXISTENTE DEL ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TANGUA (N) Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS DOS (02) PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y LA CONEXIÓN DEL COLECTOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EXISTENTE"; esta interventoría se permite efectuar las siguientes consideraciones y solicitudes a la Entidad de acuerdo al sustento que aporta el contratista consultor:

CONSIDERACIONES INTERVENTORÍA

- El día 09 y 10 de noviembre de 2025, el contratista realiza las tomas de muestra de agua.
- Que el contratista ha realizado las gestiones respectivas ante el laboratorio para la solicitud de entrega de los respectivos resultados de calidad de agua, sin embargo, estos manifiestan que debido a la alta demanda de servicios realizados por la época, se están demorando en la entrega de los respectivos resultados.

- Que de acuerdo al desarrollo del proyecto, se requieren los resultados de las muestras de agua con el fin de poder determinar y aterrizar los trenes de tratamiento y posterior diseños de tratamiento

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

En virtud de la solicitud allegada por el Consultor y en vista que a la fecha las situaciones descritas son de pleno conocimiento de las partes y que resultan ajenas al contratista e interventoría y por ende el correcto desarrollo del objeto del contrato de consultoría e Interventoría, nos permitimos recomendar y solicitar que de manera pronta y perentoria se dé tramite a la suspensión del Contrato de consultoría No CM-002-2024, por un periodo del del 19 de diciembre de 2025 culminando el 31 de enero de 2026, reiniciando el contrato de consultoría el 01 de febrero de 2026, o hasta tanto se superen los inconvenientes que dieron origen a la presente solicitud, garantizando de esta manera que la reanudación de las actividades se realice en condiciones técnicas, administrativas y operativas idóneas para el cumplimiento de los entregables establecidos teniendo como referente que los tiempos detallados en la solicitud del Contratista se encuentran sustentados bajo las necesidades y alcances que busca satisfacer el desarrollo de este proyecto.

Cordialmente,



JUAN CAMILO WILCHES REINA
Representante legal
GEPROING S.A.S

Proyecto: William Gonzalez
Revisó: Juan Camilo Wilches
Aprobó: Juan Camilo Wilches

Con copia : José Portilla – Supervisión PDA